

RESOLUCIÓN NO. 444

(Viernes, 19 de diciembre de 2025)

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos- SIGMA en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 2199 de 2022, Decreto 1083 del 2015, Acuerdo Regional 003 del 2022, las Resoluciones 030 del 2024 y 074 del 2025; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 15 y 74 de la Constitución Política dispone *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley"*.

Que el artículo 1 de la Ley 594 de 2000, establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del país.

Que el artículo 19 de la Ley 594 de 2000 establece que: *"las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: a) Organización archivística de los documentos; b) Realización de estudios técnicos para la adecuada decisión, teniendo en cuenta aspectos como la conservación física, las condiciones ambientales y operacionales, la seguridad, perdurabilidad y reproducción de la información contenida en estos soportes, así como el funcionamiento razonable del sistema. (...)"*.

Que el Decreto 2609 de 2012 por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000,



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 444

(Viernes, 19 de diciembre de 2025)

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos- SIGMA en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado, en su artículo 8 refiere los instrumentos archivísticos para la gestión documental.

Que el artículo 14, de la Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, decreta los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece que *"el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público"*.

Que el Acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación (AGN), en el título 4, Capítulo 2, establece la gestión y trámite de los documentos que se producen o ingresan a la entidad y como se adoptan acciones para la adecuada recepción, registro, vinculación a un trámite, distribución, con su respectiva descripción (metadatos) que garanticen la disponibilidad, recuperación y acceso para la consulta de los documentos durante todo el ciclo vital, en relación con el sistema de gestión de documentos o sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo (SGDEA).

Que atendiendo lo expuesto, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca - RMBC, inició la implementación de un Sistema de Información de Gestión Metropolitana de Archivos, a través del cual, se parametriza, gestiona, custodia y se constituye el archivo y repositorio de la información y documentación que se constituya comunicaciones oficiales tanto emitida como recibida en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca - RMBC; el cual debe adoptarse institucionalmente,



RESOLUCIÓN NO. 444

(Viernes, 19 de diciembre de 2025)

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos- SIGMA en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

luego de concluidas las pruebas iniciales que dan cuenta de su confiabilidad en su implementación y será sujeto ajustes que se requieran en atención a la mejora continua.

Que, dado que se adquirió a título gratuito, un sistema de información documental del cual se realizaron las pruebas primarias y/o básicas para su implementación, que arrojaron un resultado positivo y confiable, es necesario, que la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca - RMBC, ADOPTÉ de manera obligatoria y vinculante, el Sistema de Información de Gestión Documental, para la gestión, trámite, custodia, archivo de la información institucional referente a comunicaciones oficiales.

Que la denominación de dicho Sistema de Información de Gestión Documental corresponde al nombre escogido en consulta realizada a los servidores y colaboradores (contratistas) de la RMBC, esto es, **Sistema de Información de Gestión Metropolitana de Archivos- SIGMA.**

RESUELVE

Artículo 1. ADOPTAR en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca el **Sistema de Información de Gestión Metropolitana de Archivos - SIGMA.**

Parágrafo 1: SIGMA será de uso obligatorio para todas las dependencias, servidores y colaboradores (contratistas) de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y será el sistema mediante el cual se gestionarán las comunicaciones oficiales de la entidad y sus anexos cuando aplique, permitiendo la radicación, digitalización, registro, clasificación, almacenamiento en carpetas, consulta y conservación de los documentos electrónicos y digitales generados por las dependencias productoras. Para la ejecución de estos procesos, el sistema cumple con las especificaciones de las normas vigentes y con las mejores prácticas para la gestión documental



RESOLUCIÓN NO. 444

(Viernes, 19 de diciembre de 2025)

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos- SIGMA en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

electrónica.

Parágrafo 2: El Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos - SIGMA, asegura que los documentos electrónicos y digitales gestionados, sean auténticos, fiables, íntegros, disponibles y trazables.

Artículo 2. A partir de la adopción del Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos - SIGMA, los números de radicación consecutivos que se asignaban manualmente, permanecerán disponibles única y exclusivamente para consulta y sólo podrán asignarse nuevos consecutivos de forma manual, cuando no esté disponible la herramienta SIGMA, previa instrucción del responsable de la Gestión Documental en la Subdirección de Gestión Corporativa.

Artículo 3. Corresponde a los jefes de las dependencias realizar seguimiento, al uso apropiado y permanente del Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos - SIGMA, para la gestión y trámite de los asuntos asignados a su cargo.

Artículo 4. Es deber de los servidores y colaboradores (contratistas) de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, gestionar oportunamente la organización, salvaguarda y custodia de los documentos y archivos (Electrónicos, Digitales y/o Físicos) que, por razón de sus funciones u obligaciones contractuales, según corresponda, produzcan, recepcionen, tramiten, archiven o preserven.

Artículo 5. La Subdirección de Gestión Corporativa, será el administrador funcional del sistema, y capacitará a los servidores sobre las funcionalidades del Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos- SIGMA, bajo el marco legal vigente en materia de tecnologías de la información y gestión documental. Así mismo, tendrá a su cargo la publicación y difusión de las



RESOLUCIÓN NO. 444

(Viernes, 19 de diciembre de 2025)

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos- SIGMA en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

actualizaciones funcionales del sistema.

Artículo 6. Responsabilidad sobre la infraestructura tecnológica y copias de seguridad.

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) será responsable de mantener la infraestructura tecnológica necesaria para garantizar la disponibilidad, estabilidad y correcto funcionamiento del Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos - SIGMA. Igualmente, la OTIC será la encargada de administrar y automatizar las copias de seguridad de la base de datos, bodega de documentos y configuraciones del sistema, asegurando la integridad, confidencialidad y respaldo permanente de la información.

Artículo 7. Prohibición de almacenamiento duplicado de archivos. A partir de la adopción del Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos - SIGMA, respecto de las comunicaciones oficiales no se permitirá el almacenamiento ni la conservación de copias duplicadas de documentos institucionales en otros repositorios, carpetas compartidas, nubes personales, correos electrónicos u otros medios digitales distintos al sistema oficial.

Parágrafo 1. El almacenamiento, gestión, consulta y custodia de los documentos electrónicos y digitales deberá realizarse exclusivamente a través de SIGMA, el cual constituye la única herramienta institucional autorizada para tales fines respecto de las comunicaciones oficiales.

Esta disposición tiene como propósito garantizar la integridad, autenticidad, disponibilidad, trazabilidad y seguridad de la información institucional, evitando la dispersión de archivos, la duplicidad de versiones y los riesgos asociados a la pérdida o alteración de comunicaciones oficiales.

Artículo 8. Los códigos y siglas de las dependencias de la Región Metropolitana Bogotá -



RESOLUCIÓN NO. 444

(Viernes, 19 de diciembre de 2025)

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos- SIGMA en la Region Metropolitana Bogotá- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

Cundinamarca en términos documentales, serán los siguientes:

CÓDIGO	SIGLA	OFICINA PRODUCTORA
100	DGE	Dirección General
110	OACP	Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana
120	OCDI	Oficina de Control Disciplinario Interno
130	OCI	Oficina de Control Interno
140	OJU	Oficina Jurídica
150	OAPI	Oficina Asesora de Planeación Institucional
160	OTIC	Oficina de Tecnologías De La Información y Las Comunicaciones
200	SPMR	Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional
201	ODMR	Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales
300	SGP	Subdirección De Gestión de Proyectos
400	SGC	Subdirección de Gestión Corporativa

Artículo 9. La gestión de las comunicaciones oficiales y actos administrativos se realizará en SIGMA, siguiendo lo dispuesto en la “Guía para el uso de SIGMA”, teniendo en cuenta lo establecido en el “Procedimiento de PQRS” (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias), garantizando así, la correcta gestión y trazabilidad de los documentos.

Artículo 10. En virtud de la gradualidad institucional (administrativa y financiera establecida en la Ley 2199 de 2022), la puesta en marcha de SIGMA, inició el 4 de noviembre de 2025, con un ciclo de adaptación y aprendizaje del sistema, el cual finaliza, el 31 de diciembre de 2025. Dicho ciclo, permite la realización de ajustes en las dinámicas de trabajo institucionales, así como, en los roles



RESOLUCIÓN NO. 444

(Viernes, 19 de diciembre de 2025)

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos- SIGMA en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

y responsabilidades en el sistema, en aras de fortalecer capacidades individuales y colectivas en nuevas prácticas administrativas y tecnológicas.

Artículo 11. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

Artículo 12. La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2026, previa publicación en la página web de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Subdirector de Gestión Corporativa



RESOLUCIÓN NO. 444

(Viernes, 19 de diciembre de 2025)

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Información y Gestión Metropolitana de Archivos- SIGMA en la Region Metropolitana Bogotá- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

Proyectó:

Diana Mahecha Garay -Martha Yaned Rodríguez Polo - Norman Mendivelso Sua - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA



Revisado por:



Andrés Enrique Polanco Pontón
19/12/2025 17:26:28
Hash: f9670042



Adibi Jalima Jalafes Montes
19/12/2025 17:27:54
Hash: 0a481a08



Henry David Ortiz Saavedra Jefe OTIC (E)
30/12/2025 15:42:59
Hash: f87ace0c



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943